



Radicado: 68-081-4003-002-2020-00530-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que el(a) apoderado(a) judicial de la parte actora notificó personalmente a los demandados; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En cuanto a los memoriales presentados por la parte actora en el cual señala allegar la diligencia de la notificación de que trata el artículo 291 y en el que solicita, además, se autorice la notificación por aviso, infórmese al profesional del derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior en el ordinal 6, el interesado realizara la notificación del 292 sin que el despacho lo ordene o autorice.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.